

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Con Fecha 15 de Febrero de 2023, se presentó ante la presidencia de la mesa directiva, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura, misma que en la sesión de pleno próxima se dio lectura.

SEGUNDA. – El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turno a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de fecha 16 de Marzo del 2023, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. – Que con fecha 23 de Junio del 2026, las diputadas y diputados que integramos este cuerpo colegiado, sesionamos de manera Ordinaria para desahogar el presente asunto en comento.

CUARTA.– Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones de dictamen, se arribó que:

El Congreso del Estado, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto,

materia del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 64, 78 y 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones, consideramos que la presente iniciativa con proyecto de decreto, se encuentra en el supuesto de lo establecido en el artículo 240 de la ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *“Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina”*. Toda vez que se analizó la presente iniciativa y que No fue estudiada y dictaminada por la Septuagésima Quinta Legislatura y por Acuerdo de las diputadas y diputados firmantes del presente Dictamen se determina su archivo definitivo y se tenga como asunto concluido esto de conformidad y por las consideraciones y motivaciones expuestas y fundadas en los artículos 62 fracciones XII y XIV, 64 Fracciones I, III, y XI, 78, 80, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados Integrantes de las comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se declara como asunto concluido la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacan de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23
veintitres días del mes de Junio del año 2026 dos mil veintiséis. - - - - -

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de fecha 23 veintitres de Junio del año 2026 dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

**DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO
PRESIDENTE**

**DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ
INTEGRANTE**

**DIP. MELBA EDEYANIRA
ALBAVERA PADILLA
INTEGRANTE**

**DIP. JUAN PABLO CELIS SILVA
INTEGRANTE**

**DIP. VICENTE GÓMEZ NUÑEZ
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

**DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAÍN
PRESIDENTA**

**DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE
INTEGRANTE**

**DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de fecha 23 veintitrés de Junio del año 2026 dos mil veintiséis.-----